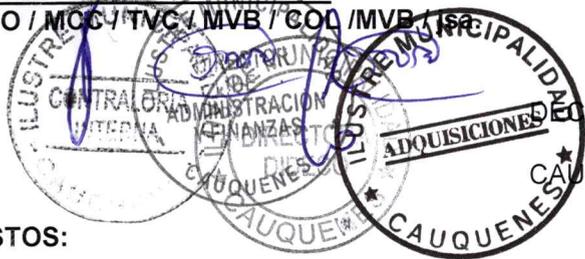


REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 RCO / MOC / TVC / MVB / COO / MVB / ISA



DECRETO EXENTO N°

4453-7

CAUQUENES,

02 OCT. 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 3280 de fecha 25 de julio de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-214-LE24 para **“ADQUISICION DE ARSENAL Y MATERIALES VETERINARIOS NECESARIO PARA ATENCIONES VETERINARIAS DE URGENCIAS, ESTERILIZACIONES, CONTROLES SANITARIOS Y DMAS ATENCIONES DEL DDR”**.
- 2.- Memo N° 1751 DIDECO de fecha 18 de julio de 2024.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 26 de septiembre de 2024.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **“ADQUISICION DE ARSENAL Y MATERIALES VETERINARIOS NECESARIO PARA ATENCIONES VETERINARIAS DE URGENCIAS, ESTERILIZACIONES, CONTROLES SANITARIOS Y DMAS ATENCIONES DEL DDR”**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-214-LE24**, para la adquisición de **“ADQUISICION DE ARSENAL Y MATERIALES VETERINARIOS NECESARIO PARA ATENCIONES VETERINARIAS DE URGENCIAS, ESTERILIZACIONES, CONTROLES SANITARIOS Y DMAS ATENCIONES DEL DDR”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
  - b.1) La oferta presentada por el proponente **CELL ZION SOLUCIONES PARA INVESTIGACION Y MEDICINA**, se declara inadmisibile, toda vez que no cuenta con todos los productos (1 de 49 productos solicitados), según lo requerido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas.
  - b.2) La oferta presentada por el proponente **DIPROLAB LTDA.**, se declara inadmisibile, toda vez que no cuenta con todos los productos (21 de 49 productos solicitados), según lo requerido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas.
  - b.3) La oferta presentada por el proponente **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS PEREZ SPA**, se declara inadmisibile, toda vez que no cuenta con todos los productos (2 de 49 productos solicitados), según lo requerido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas.
  - b.4) La oferta presentada por el proponente **ENT TOTAL MEDICAL CARE LTDA.**, se declara inadmisibile, toda vez que no cuenta con todos los productos (14 de 49 productos solicitados), según lo requerido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas.
  - b.5) La oferta presentada por el proponente **GREEN WICH MEDICAL**, se declara inadmisibile, toda vez que no cuenta con todos los productos (1 de 49 productos solicitados), según lo requerido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas.
  - b.6) La oferta presentada por el proponente **NEMO CHILE**, se declara inadmisibile, toda vez que no cuenta con todos los productos (3 de 49 productos solicitados), según lo requerido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas.

b.7) La oferta presentada por el proponente **PRONOMED**, se declara inadmisibles, toda vez que no cuenta con todos los productos (1 de 49 productos solicitados), según lo requerido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas.

#### OFERTAS ADMISIBLES

b.8) La oferta presentada por el proponente **ORGANIZACIÓN SOCIAL MEDICA LIMITADA** se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando la patente comercial y el certificado de vigencia de la sociedad. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

#### DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **CELL ZION SOLUCIONES PARA INVESTIGACION Y MEDICINA, DIPROLAB LTDA., DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS PEREZ SPA, ENT TOTAL MEDICAL CARE LTDA., GREEN WICH MEDICAL, NEMO CHILE, PRONOMED**, para la licitación Pública ID: **434-214-LE24 "ADQUISICION DE ARSENAL Y MATERIALES VETERINARIOS NECESARIO PARA ATENCIONES VETERINARIAS DE URGENCIAS, ESTERILIZACIONES, CONTROLES SANITARIOS Y DMAS ATENCIONES DEL DDR"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2) y b.3), b.4), b.5), b.6) y b.7), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente: **ORGANIZACIÓN SOCIAL MEDICA LIMITADA**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-214-LE24 "ADQUISICION DE ARSENAL Y MATERIALES VETERINARIOS NECESARIO PARA ATENCIONES VETERINARIAS DE URGENCIAS, ESTERILIZACIONES, CONTROLES SANITARIOS Y DMAS ATENCIONES DEL DDR"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.8), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-214-LE24 "ADQUISICION DE ARSENAL Y MATERIALES VETERINARIOS NECESARIO PARA ATENCIONES VETERINARIAS DE URGENCIAS, ESTERILIZACIONES, CONTROLES SANITARIOS Y DMAS ATENCIONES DEL DDR"**; al oferente **ORGANIZACIÓN SOCIAL MEDICA LIMITADA, RUT: 77.683.190-5**; por un monto total de **\$ 5.599.281**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 05 días indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-005 (4-33) "Materiales y útiles quirúrgicos"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.



SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA

RAFAEL E. CORREA ORELLANA  
Según Decreto Exento N° 4037

#### Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante